



DECRETO EXENTO N ° 910.-

CURARREHUE 24/08/2020.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- 2.- El artículo N °19 N° 2 Referente a la sepultación en tierra de la Ordenanza local Municipal.
- 3.- Decreto Exento N°1609 del 06/12/2016 que asume el Cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 4.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO

- 1.- La autorización de sepultación Emitida por el Registro civil de Curarrehue de fecha 21/08/2020.

D E C R E T O

- 1.- Autorizase la sepultación de la Sra. Juana Rivera Alarcón (Q.E.P.D), en el cementerio Municipal de Curarrehue, con autorización del registro civil de Curarrehue de fecha 21/08/2020.

- 2.- COBRASE el 15% Derecho Municipal Estipulado en Ordenanza municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
V-----B
DIRECCION DE CONTROL

APB/YTF/MCUP/soc
-Of de partes
-Sección Rentas y Patentes